MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO DE "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019, ID N° 361.510, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ITV S.A.

Contrato MINNA N° 19/2019

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018,y el Econ. Manuel Acosta Ferreira, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **ITV S.A** (RUC N° 80023482-0) domiciliada en Salvador Bogado esq. José Pappalardo ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Diego Enrique Cabral Tillaría, con Cédula de Identidad N° 1.553.384 en carácter de Presidente; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE "SERVICIO DEN INSPECION TECNICA VEHICULAR",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019, **"SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR "**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución MINNA N° 368/2019**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 8.043.960 (Guaraníes Ocho millones Cuarenta y tres mil Novecientos Sesenta) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 87/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.510.

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 368 /2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Toyota Doble Cabina Hylux	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
2	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Mini Bus Hyundai H1	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
3	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Mini Bus Hyundai H1	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
4	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 4	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
5	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Mini Bus Hyundai H1	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
6	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Mini Bus Hyundai H1	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
7	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
8	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
9	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 4	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
10	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 4	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
11	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 4	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
12	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 4	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
13	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Isuzu Doble Cabina D-MAX 4 x 4	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
14	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Hyundai Tucson	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
15	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Jac Doble Cabina T6	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
16	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
17	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Ford Doble Cabina Ranger	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
18	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Nissan Doble Cabina Frontier	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
19	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Ford Doble Cabina Ranger	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
20	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Mitsubishi Pajero	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
21	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
22	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

23	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
24	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
25	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
26	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
27	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
28	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Automóvil Jac J2	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
29	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Hima 7	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
30	78181505-001	Servicios de inspección técnica vehicular para Camioneta Volkswagen Tiguan	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
						Total:	**8.043.960**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.8.043.960 (Guaraníes Ocho millones Cuarenta y Tres mil Novecientos Sesenta)**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0002000001459338 del Banco Sudameris Bank S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 El pago se hará en moneda **GUARANI**. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 260, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: **A PLAZOS**. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.
5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de

JUAN MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero coma cero uno por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

a) El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Los servicios serán prestados en los talleres del proveedor.
b) Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
c) Lista de vehículos que serán sometidos a la inspección técnica vehicular:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	Nº CHASIS	Nº CHAPA
1	78181505-001	TOYOTA	DOBLE CAB.	HYLUX	2005	JTFEE926X0-0002861	AXC 808
2	78181505-001	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2009	KMJWAH7HP9U126328	BEY 722
3	78181505-001	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2010	KMJWA37HAAU203577	EAF 448
4	78181505-001	IZUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4 x 4	2010	MPATFS85HAT100792	BFF 334
5	78181505-001	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2012	KMJWA37HACU360155	EAG 381
6	78181505-001	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2012	KMJWA37HACU358361	BHN 036
7	78181505-001	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x2	2012	MPATFR85HCH502347	EAG 398
8	78181505-001	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x2	2012	MPATFR85HCH502604	EAG 404
9	78181505-001	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502435	EAG 389
10	78181505-001	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502463	EAG 385
11	78181505-001	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502521	EAG 399
12	78181505-001	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502473	BHN 048
13	78181505-001	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCT100513	BHP 398
14	78181505-001	HYUNDAI	CAMIONETA	TUCSON	2012	KMHJT81VDCU387621	EAG 450
15	78181505-001	JAC	DOBLE CAB.	T6	2016	9PEDMPDA7GLD00012	BYA 465
16	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM4GLM00033	BYA 497
17	78181505-001	FORD	DOBLE CAB.	RANGER	2010	8AFER13P3AJ312974	EAF 527
18	78181505-001	NISSAN	DOBLE CAB.	FRONTIER	2014	3N6PD23Y7ZK938807	BTN 729
19	78181505-001	FORD	DOBLE CAB.	RANGER	2009	8AFER13P79J211352	BDH 531
20	78181505-001	MITSUBISHI	CAMIONETA	PAJERO	2007	JMYLNV96W7J000329	BBD 946
21	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM7GLM00060	BZE 032
22	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM5GLM00090	BZE 057
23	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM9GLM00187	BZE 060
24	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM1GLM00071	BZE 062
25	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM0GLM00093	BZE 064
26	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM7GLM00088	BZE 078
27	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM1GLM00104	BZO 613
28	78181505-001	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM8GLM00102	BZO 630
29	78181505-001	HIMA	CAMIONETA	HIMA 7	2016	LH16CHAL0GH141297	PDH 544

ITV S.A.

30	78181505-001	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TIGUAN	2011	WVGSV65N2BW552256	SIN CHAPA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

10. MULTAS.
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

ECON. MANUEL A. OSTI TV S.A.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de junio del año 2019.

.....
Ing. Diego Enrique Cabral Tillaría
Vicepresidente
ITV S.A

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ITV S.A.

.....
Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA